



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Acta de la sesión EXTRAORDINARIA de PLENO

Día y hora de la reunión: 27 de FEBRERO de 2020, a las 17:00 horas
Lugar: SALÓN DE PLENOS

ASISTENTES:

PRESIDENTE

LATORRE RUIZ, JUAN

CONCEJALES

AGUILAR MONGE, JUANA

LEON MINAYA, MATEO

CORDON CORTES, ENCARNACION

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO

PONS MADERO, ANTONIA

SEGOVIA SIERRA, JUAN DIEGO

LATORRE ARANDA, CARMEN MARIA

PARRAS ARAZOLA, MANUEL

ESCABIAS GARCIA, ANTONIA

SANCHEZ MARTINEZ, BONOSO LUIS

CLAVIJO AROCA, CARLOS

DE LA HAZA SANCHEZ, MARIA

DOLORES

SECRETARIA

BLANCO LARA, MARIA LUISA

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en el SALÓN DE PLENOS en:

- Primera Convocatoria
- Segunda Convocatoria

a las 17:00 horas del día 27 de FEBRERO de 2020 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2.020.

No habiéndose formulado observación o reparo alguno al acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 30 de enero de 2.020, ésta quedó aprobada por unanimidad.

“2.- PROPUESTA DE ACUERDO DE REPOSICIÓN DE TARIFAS ANTERIORES DE

Código Seguro de Verificación	IV66SAJ3MB76RNF6AAO46UBWM4	Fecha	09/03/2020 10:27:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66SAJ3MB76RNF6AAO46UBWM4	Página	1/8	

TASA POR RECOGIDA DE BASURA HASTA LA PUESTA EN MARCHA DEL PUNTO LIMPIO FIJO DE ARJONA.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del día 24 de febrero de 2.020, que literalmente dice:

“Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2.020 que a continuación se transcribe:

“Visto que por acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2.019, se aprobaron provisionalmente las nuevas tarifas de la **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, recogida de pilas y control animal de Arjona**, publicada en BOP de fecha 27 de diciembre de 2.019, y visto que el fundamento principal de dicha modificación era la entrada en funcionamiento del nuevo servicio de Punto Limpio Fijo municipal.

Visto que por necesidades de coordinación técnica y de aclaración de los suministros de energía eléctrica y suministro municipal de agua potable, no ha sido posible aún poner en funcionamiento el servicio de Punto Limpio Fijo y se continúa prestando el servicio de Punto Limpio Móvil, hasta tanto se resuelvan los problemas para su efectiva puesta en marcha y se produzca el funcionamiento con carácter real y efectivo del Punto Limpio Fijo, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reponer las tarifas vigentes fijadas en la **Ordenanza Fiscal de la Tasa por recogida de basura**, publicadas en BOP de fecha 14 de junio de 2.016, en lugar de las correspondientes a las fijadas en la **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, recogida de pilas y control animal de Arjona** publicadas en BOP de fecha 27 de diciembre 2019, hasta tanto entre en funcionamiento con carácter real y efecto el servicio de Punto Limpio Fijo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa SOMAJASA como empresa que gestiona el servicio.”

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, siete de los siete de los que legalmente la constituyen, dictamina favorablemente la Propuesta de Alcaldía que antecede.”


Votación y acuerdo:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que legalmente constituyen el mencionado Pleno, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda transcrito.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del día 24 de febrero de 2.020, que literalmente dice:

Código Seguro de Verificación	IV66SAJ3MB76RNF6AAO46UBWM4	Fecha	09/03/2020 10:27:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66SAJ3MB76RNF6AAO46UBWM4	Página	2/8



“Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2.020, que se transcribe a continuación:

“Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la **Tasa por la prestación del servicio de Depuración de Aguas Residuales** publicada en BOP de fecha 18 de septiembre de 2.019, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del **Artículo 5** de la misma cuya redacción es la siguiente:

Artículo 5.- Base Imponible, Liquidable, Tarifas y Cuota Tributaria:

1º- La base imponible, que coincidirá con la liquidable, se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca (cuota variable), más un importe en Euros de cuota fija, con independencia del caudal vertido.

A.- USO DOMÉSTICO:

a) Cuota Fija o de Servicio:

Cuota única 3,00 €/abonado/mes

b) Cuota variable o de consumo:

1º Blq. (de 0 hasta 6 m3/mes)	0,00	€/m3
2º Blq. (más de 6 hasta 10 m3/mes)	0,00	€/m3
3º Blq. (más de 10 hasta 16 m3/mes)	0,30	€/m3
4º Blq. (más de 16 m3/mes)	0,70	€/m3

B.- USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

a) Cuota Fija o de Servicio:

Cuota única 3,50 €/abonado/mes

b) Cuota variable o de consumo:

1º Blq. (de 0 hasta 16 m3/mes)	0,00	€/m3
2º Blq. (más de 16 m3/mes)	0,60	€/m3


C.- OTROS USOS (COCHERAS):

a) Cuota Fija o de Servicio:

Cuota única 2,00 €/abonado/mes

1º Blq. (de 0 hasta 16 m3/mes)	0,00	€/m3
2º Blq. (más de 16 m3/mes)	0,60	€/m3

D.- CENTROS OFICIALES:

Código Seguro de Verificación	IV66SAJ3MB76RNF6AAO46UBWM4	Fecha	09/03/2020 10:27:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66SAJ3MB76RNF6AAO46UBWM4	Página	3/8	

a) Cuota Fija o de Servicio:

Cuota única 3,50 €/abonado/mes

b) Cuota variable o de consumo:

Euros m3.....0.52

E) BONIFICADO POR AVERÍA INTERIOR:

a) Cuota única 0,50 €/m3

b) Cuota variable.....0,182928 €/m3

2º- Sobre los precios así determinados en el presente artículo, se aplicará, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de edictos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia a efectos de oír reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Hacer constar que en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevos acuerdos, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, por unanimidad de sus miembros asistentes, siete de los siete de los que constituyen la misma, dictamina favorablemente la propuesta que antecede.”

Debate:


La concejala de Ciudadanos, Da. María Dolores de la Haza Sánchez manifiesta que aunque estaba de acuerdo en su conjunto con la modificación, consideraba innecesario rebajar el importe del consumo del último bloque por uso doméstico y del uso industrial, no sólo por el tema recaudatorio para los consumos elevados, sino por la concienciación sobre tales consumos.

La concejala de Hacienda, Dª. Encarnación Cordón Cortés interviene por el Grupo de Gobierno, explicando que el tema se había estudiado detalladamente y según los cálculos obtenidos, la propuesta de la concejala de Ciudadanos apenas supondría 1.000 euros más de recaudación, pero sobre todo gravaría más al pequeño comercio, al que ya se le había aumentado la cuota fija.

Votación y acuerdo:

La Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que legalmente constituyen el mencionado Pleno, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

4.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA AL AUMENTO DE LA PARTIDA DESTINADA AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO

Código Seguro de Verificación	IV66SAJ3MB76RNF6AAO46UBWM4	Fecha	09/03/2020 10:27:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66SAJ3MB76RNF6AAO46UBWM4	Página	4/8	

AGRARIO.

Dado que este asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente se procede, antes de entrar en el debate y votación del mismo, a la ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, tal y como dispone el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la sesión.

PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA AL AUMENTO DE LA PARTIDA DESTINADA AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

Se da lectura de la proposición por la Concejala de Ciudadanos, Da. María Dolores de la Haza Sánchez.

Debate:

Tras dicha lectura el portavoz del grupo Popular, D. Bonoso L. Sánchez Martínez, manifiesta la disposición de su grupo a su aprobación para que se pudiera contratar más personal al subir el salario mínimo.

El Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruiz, muestra en principio el acuerdo de su grupo, condicionado a la corrección del error existente en el párrafo 5º de la exposición de motivos de la proposición referido al esfuerzo presupuestario del 5% de la Junta de Andalucía, ignorando al Estado y a la Diputación Provincial, al estar implicadas las tres administraciones en la creación de estos fondos extraordinarios, y no sólo la Administración Autonómica.

La Sra. Concejala de Ciudadanos, Da. María Dolores de la Haza Sánchez, responde que el hecho de no citar a la Administración Estatal y a las Diputaciones no suponía decir que dichas administraciones no intervinieran, simplemente aludía al 5% en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, si bien no tenía inconveniente en incorporar la sugerencia del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde concluye mostrando el acuerdo de su grupo al recoger que se instara a las tres administraciones aludidas.


Votación y acuerdo:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la misma, trece de los trece de los que constituyen el mencionado Pleno, acuerda aprobar la proposición, la cual queda redactada de la siguiente forma.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) nació en 1997 con el objetivo de corregir los desequilibrios económicos de las zonas rurales, así como paliar la problemática de acceso a las prestaciones por desempleo agrario.

Código Seguro de Verificación	IV66SAJ3MB76RNF6AAO46UBWM4	Fecha	09/03/2020 10:27:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66SAJ3MB76RNF6AAO46UBWM4	Página	5/8



Mediante cofinanciación entre las administraciones nacional, autonómica, provincial y local, se vienen financiando obras y servicios de interés general, lo que propicia, por un lado, la contratación por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, y por otro, la creación y mejora de infraestructuras básicas en nuestras localidades como la construcción de centros sociales, parques o jardines, la urbanización de polígonos industriales, la mejora del alumbrado público o la conservación y arreglo de calles y caminos, entre otras

Este programa ha venido en el tiempo a sentar una de las bases y estrategias del desarrollo sostenible en el mundo rural, como es la fijación de la población, suponiendo un gran paso en la lucha contra la despoblación de las zonas rurales, ya que es una herramienta de verdadera cohesión territorial.

En definitiva, el PFEA impulsa el empleo agrario, acometiendo mejoras y arreglos de servicios municipales e infraestructuras urbanas que revitalizan el municipio, y eso se traduce en puestos de trabajo e inversiones para nuestro territorio, cuya economía y mercado laboral están muy ligados a la agricultura.

Con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades, así como un desarrollo social y económico basado en el mantenimiento de la cohesión territorial y el libre ejercicio de los derechos de ciudadanía en todo nuestro territorio, el actual Gobierno de la Junta de Andalucía y el Gobierno de España realizaron un gran esfuerzo presupuestario durante el ejercicio 2019, aumentando las partidas destinadas al PFEA en un 5%.

La reciente subida del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), la cual aplaudimos, y llevada a cabo por el Gobierno de la Nación a través del Real Decreto 231/2020 de 4 de febrero de 2020, podría suponer, si no se toman otras medidas complementarias, la pérdida de miles de puestos de trabajo y de jornales en Andalucía.

En este sentido, durante el pasado año 2019, la asignación del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) al Plan alcanzó los 161,3 millones de euros en Andalucía, correspondiente a las partidas destinadas a las contrataciones de trabajadores, siendo financiado el resto del programa por la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales para el suministro de material para obras y servicios.

La parte aportada por el Gobierno Nación va destinada a mano de obra para la realización de diferentes proyectos, por ello al haberse incrementado el Salario Mínimo Interprofesional, da lugar a una mayor retribución de estos trabajadores.


Por tanto la cantidad destinada actualmente para el PFEA no sería suficiente para mantener todos estos puestos de trabajo que durante el 2019 se ha generado, (aproximadamente 118.000 puestos de trabajo), por lo que esta subida del SMI tendría un efecto negativo en la reducción del número de empleos, ya que al incrementar el salario mínimo a 950 €, más los costes de contratación y seguros sociales, significará un impacto en la reducción de aproximadamente en una horquilla entre 10.000 y 15.000 empleos en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo municipal de Ciudadanos Arjona elevamos al Pleno municipal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El pleno del Ayuntamiento de Arjona insta al Gobierno de la Nación a que se incrementen los créditos presupuestarios destinados al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) en Andalucía, en compensación y de forma proporcional al aumento del Salario Mínimo Interprofesional, con el objetivo de minimizar el impacto en los costes laborales a las entidades locales que puedan llegar

Código Seguro de Verificación	IV66SAJ3MB76RNF6AAO46UBWM4	Fecha	09/03/2020 10:27:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66SAJ3MB76RNF6AAO46UBWM4	Página	6/8



a producir la pérdida y reducción de los contratos en las zonas rurales de Andalucía de trabajadores eventuales agrarios que se realizan a través de este programa.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Arjona insta a la Junta de Andalucía a que se incrementen los créditos destinados al PFEA, con el objetivo de incrementar las partidas presupuestarias que se destinan a materiales.”

5.- SOLICITUD DE AYUDAS IDEA PARA PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Al no estar ese asunto incluido en el Orden del Día de la sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno este asunto por razones de urgencia, y se procede, antes de entrar en el debate y votación del mismo, a la votación por el Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

Sometido pues a votación, el Pleno municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, trece de los trece los que de hecho y derecho componen el citado Pleno y por tanto por la mayoría absoluta, acuerda su inclusión en el Orden del Día por razones de urgencia y se procede a tratar el mismo.

Se da cuenta al Pleno de la Propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe:


“Vistas las ayudas publicadas por el IDEA para proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvencione a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía b aja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

SEGUNDO.- Aprobar por el Pleno como órgano competente, las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable, bajo la denominación de **INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DESTINADA AL AUTOCONSUMO, CONECTADA A RED, SIN EXCEDENTES, PARA LA GENERACIÓN ELÉCTRICA EN LA DEPURADORA MUNICIPAL, ARJONA (JAÉN)** y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo, por importe de 540.000,00 euros, condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo, que asciende a 420.000,00 euros.

TERCERO.- Aprobar la Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, según se referencia a continuación:

- Denominación: **INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DESTINADA AL AUTOCONSUMO, CONECTADA A RED, SIN EXCEDENTES, PARA LA GENERACIÓN ELÉCTRICA EN LA DEPURADORA MUNICIPAL, ARJONA (JAEN).**
- Actuaciones que lo integran:

Código Seguro de Verificación	IV66SAJ3MB76RNF6AAO46UBWM4	Fecha	09/03/2020 10:27:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66SAJ3MB76RNF6AAO46UBWM4	Página	7/8	

○ Instalación Fotovoltaica: 540.000,00 €

– Técnico Redactor: Juan Antonio Martínez Lacalle. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

CUARTO.- Aprobar el compromiso de este Ayuntamiento de habilitar crédito suficiente para financiar la totalidad del proyecto, en caso de ser aprobada la subvención.”

Debate:

La Concejala de Ciudadanos, Da. María Dolores de la Haza manifiesta que aunque estaba de acuerdo con esta solicitud, no entendía por qué no se había incluido el asunto en la Comisión Informativa correspondiente.

El Sr. Alcalde responde que porque el asunto se había desbloqueado en una reunión celebrada en Madrid el día posterior a la celebración de las Comisiones Informativas.

Votación y acuerdo:


- Votos a favor: 12 (los de los concejales del grupo Socialista y los del grupo Popular)
- Abstención: 1 (el de la concejala de Ciudadanos)

El Pleno de la Corporación, por mayoría de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda aprobar la Propuesta que antecede en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 17:35 del día 27 de FEBRERO de 2020, de todo lo cual, yo, la Secretaria, dejo constancia. Doy fe.

LA SECRETARIA,

Fdo.: MARÍA LUISA BLANCO LARA

Código Seguro de Verificación	IV66SAJ3MB76RNF6AAO46UBWM4	Fecha	09/03/2020 10:27:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66SAJ3MB76RNF6AAO46UBWM4	Página	8/8	